



Radicado No. 13244-31-21-002-2020-00043-00

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011**

**CONVOCA y EMPLAZA**

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO: “**EL LAGO**”, ubicado en el Municipio DE **SAN JACINTO – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre los predios y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS**, ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 19 de octubre del 2020, bajo el radicado No. 13-244-31-21-002-2020-00043-00 y que a continuación se individualizan:

**IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS SOLICITADOS EN RESTITUCION:**

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA DEL PREDIO
EL LAGO	062-19905	132440003000000020420000000 132440003000000020421000000	22 Has 8552 M <sup>2</sup>

**LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO:**

<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 158753 en línea quebrada que pasa por los puntos 158850 y 158820 en dirección SurEste hasta llegar al punto 158818 con el predio del señor Rafael Llerena con una longitud de 905,25 m.</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 158818 en línea quebrada en dirección SurEste hasta llegar al punto 158816 con el predio del señor Vicente Tapia con una longitud de 196,96 m.</i>
<b>SUR:</b>	<i>Partiendo desde el punto 158816 en línea quebrada que pasa por los puntos 158815 y 158849 en dirección SurOeste hasta llegar al punto 158720 con el predio del señor Vicente Torres con una longitud de 910,42 m.</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 158720 en línea quebrada que pasa por el punto 158766 en dirección NorEste hasta llegar al punto 158753 con el predio del señor Edgardo Rafael Alvis Pérez con una longitud de 327,82 m.</i>

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiendo que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes,





**Radicado No. 13244-31-21-002-2020-00043-00**

se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

El Carmen de Bolívar, veintiuno (21) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020)

**GENOVEVA CONTRERAS LORA  
SECRETARIA<sup>1</sup>**

---

<sup>1</sup> Conforme al Artículo 11 del Decreto 806 de 2020 el presente documento se entiende firmado y se presume su autenticidad toda vez que proviene del correo electrónico de quien debe firmar. Establece el Artículo 11 *ibidem*: “**Comunicaciones, oficios y despachos:** Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”.